

ACTA DE SESIÓN No. CD-2/2021 (versión pública Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día viernes veintidós de enero de dos mil veintiuno. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente licenciado Héctor Gustavo Villatoro; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud para dejar sin efecto la autorización de Agentes Comercializadores de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión.
- II. Solicitud de suspensión de asiento registral de Lucía Emperatriz Hernández Meléndez como Administrador de Inversiones y la modificación de asiento registral de los fondos de inversión administrados por SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- III. Solicitud de autorización para cancelar el asiento registral de la sociedad corredora de seguros Villatodo, S.A. de C.V., en el Registro de Intermediarios de Seguros y autorización para operar como agente de seguros independiente del licenciado Fidel Simón Villafranco Doradea.
- IV. Información confidencial.
- V. Informe sobre autorizaciones efectuadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, con base a delegación otorgada por el Consejo Directivo.
- VI. Información reservada.
- VII. Información reservada, desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DE AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud para dejar sin efecto la autorización de Agentes Comercializadores de Cuotas de Participación de Fondos de

Inversión, en razón de las comunicaciones presentadas por la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión y Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, relativas a la terminación de la relación laboral de los Agentes Comercializadores, y CONSIDERANDO:

I) Que no se ha recibido comunicación sobre el cambio de relación laboral de Edgardo José Noé González López, Diana Marisela Hernández Cerón, Liz Valeria Luna González y Karla Vanessa Cerón Romero con otras Gestoras de Fondos de Inversión o de alguna de las Entidades Comercializadoras autorizadas;

II) Que es necesario actualizar el listado de Agentes Comercializadores de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados, publicado por esta Superintendencia; y

III) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal a) y 15 literal I) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión, 37 y 41 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:**

I) Dejar sin efecto, a partir de la fecha de este acuerdo, la autorización otorgada a las siguientes personas naturales: 1) Edgardo José Noé González López, 2) Diana Marisela Hernández Cerón, como Agentes Comercializadores de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos Locales administrados por la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., 3) Liz Valeria Luna González como Agente Comercializador de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados administrados por Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión y 4) Karla Vanessa Cerón Romero como Agente Comercializador de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos administrados por SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión;

II) Adviértase a la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., Banco Agrícola, S.A., Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, y a las personas naturales Edgardo José Noé González López, Diana Marisela Hernández Cerón, Liz Valeria Luna González y Karla Vanessa Cerón Romero, que no obstante estar habilitadas para realizar, a partir de este mismo día, todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente

acuerdo, se encuentran facultadas a hacer uso del recurso al que se refiere el Art. 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y

III) Comunicar el presente acuerdo a la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., Banco Agrícola, S.A., Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión y a las personas naturales a quienes se les ha dejado sin efecto su autorización. **COMUNÍQUESE.**

II) SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LUCÍA EMPERATRIZ HERNÁNDEZ MELÉNDEZ COMO ADMINISTRADOR DE INVERSIONES Y LA MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN ADMINISTRADOS POR SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de suspensión de asiento registral de Lucía Emperatriz Hernández Meléndez como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Abiertos en Inversiones Locales y Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, y la modificación de asiento registral de los Fondos de Inversión administrados por SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación presentada por SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 34 de la Ley de Fondos de Inversión, 149-A de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, 15 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03), 5, 6 literal a), 7 literal c) de las Normas Técnicas para la Remisión y Divulgación de Información de Fondos de Inversión (NDMC-13), y 21 de las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-25); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literales a) y b), 15 literales l) y m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Suspender, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de Lucía Emperatriz Hernández Meléndez como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Abiertos en Inversiones Locales y Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el Registro Público;

II) Autorizar la modificación de los asientos registrales del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo y Fondo de Inversión Abierto Plazo 180, por la eliminación de Lucía Emperatriz Hernández Meléndez como Administrador de Inversiones;

III) Instruir a SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, actualizar los Prospectos de Colocación de Cuotas de Participación de los Fondos de Inversión que administra, por la suspensión de Lucía Emperatriz Hernández Meléndez como Administrador de Inversiones;

IV) Adviértase a SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión y a Lucía Emperatriz Hernández Meléndez, que no obstante estar habilitadas para realizar, a partir de este mismo día, todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentran facultadas a hacer uso del recurso al que se refiere el Art. 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y

V) Comunicar el presente acuerdo a SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión y a Lucía Emperatriz Hernández Meléndez. **COMUNÍQUESE.** En la presentación del punto II, se incorpora a la sesión la señora Directora Suplente, licenciada Morena Areli Salinas de Mena.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR EL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS VILLATODO, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE DEL LICENCIADO FIDEL SIMÓN VILLAFRANCO DORADEA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Seguros, el cual contiene a su vez, el informe realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relativo a la solicitud para cancelar el asiento registral de la sociedad corredora de seguros Villatodo, S.A. de C.V., en el Registro de Intermediarios de Seguros y autorización para operar como agente de seguros independiente del licenciado Fidel Simón Villafranco Doradea, y CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros;

II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le

encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros;
y

III) Que habiéndose cumplido los requisitos del artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, en relación con lo establecido en los artículos 35 y 37 del Reglamento de la referida ley y los artículos 6, 20 literales a) y b) y 22 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), relacionados con las solicitudes de autorización y cancelación como corredor de seguros y activación de credencial de agente de seguros independiente, es procedente la cancelación del asiento registral de la sociedad corredora de seguros Villatodo, S.A. de C.V., en el Registro de Intermediarios de Seguros, así como autorizar en el mencionado registro, el asiento registral para operar como agente de seguros independiente al licenciado Fidel Simón Villafranco Doradea; por tanto, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la cancelación de inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia del asiento registral número IS-0024-2011 de la sociedad corredora de seguros Villatodo, S.A. de C.V., con el código No. CVD-0028, aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-49/2000, del 21 de septiembre de 2000;

II) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia previo pago del derecho de registro correspondiente, al agente de seguros independiente licenciado Fidel Simón Villafranco Doradea, con el código No. IVD-2225, y extender la credencial correspondiente para intermediar en los ramos de seguros de personas y seguros generales, por cumplir con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicable a dicha autorización;

III) Instruir al licenciado Fidel Simón Villafranco Doradea, efectuar el pago de los derechos de registro por la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 22 de febrero de 2021, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida; IV) Comunicar al licenciado Fidel Simón Villafranco Doradea, los romanos I), II), y III) de este acuerdo;

V) Comunicar a las sociedades de seguros el romano I) y II) de este acuerdo, una vez recibido el pago de los derechos de registro; y

VI) Adviértase al licenciado Fidel Simón Villafranco Doradea, que no obstante estar habilitado para realizar a partir de este mismo día todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentra facultado a hacer uso del recurso a que se refiere el artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **COMUNÍQUESE.**

IV) Información confidencial (Art. 24, literal d de LAIP y art. 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero).

V) INFORME SOBRE AUTORIZACIONES EFECTUADAS EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, CON BASE A DELEGACIÓN OTORGADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe trimestral presentado por el Director de Asuntos Jurídicos, sobre los actos autorizados en el Registro Público que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, en el período comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2020, con base en facultades delegadas por este Consejo Directivo en sesión No. CD-29/2020 del 25 de agosto de 2020, **ACUERDA:**

I) Dar por recibido el informe trimestral del Director de Asuntos Jurídicos, contenido en el memorándum No. DAJ-33/2021 de fecha 14 de enero de 2021;

II) Darse por enterado de los 785 actos autorizados en los Registros que lleva esta Superintendencia, con base en la delegación otorgada por este Consejo Directivo, en el período comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2020, según el detalle siguiente:

1) Quinientos noventa y tres nuevos asientos registrales y treinta y seis cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Accionistas, en memorándums DAJ-RSF-766/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, DAJ-RSF-848/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, DAJ-RSF-917/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, DAJ-RSF-923/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, y DAJ-RSF-933/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020;

2) Cincuenta y un nuevos asientos registrales y veinticinco cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Administradores, en memorándums DAJ-RSF-826/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, DAJ-RSF-912/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, y DAJ-RSF-930/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020;

3) Cuatro prórrogas en el Registro de Auditores Externos, en memorándums DAJ-RSF-786/2020 de fecha 6 de noviembre de 2020, DAJ-RSF-787/2020 de fecha 6 de

noviembre de 2020, DAJ-RSF-887/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, y DAJ-RSF-926/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020;

4) Sesenta y seis prórrogas en el Registro de Peritos, en memorándums DAJ-RSF-727/2020 de fecha 2 de octubre de 2020, DAJ-RSF-770/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, DAJ-RSF-817/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, DAJ-RSF-824/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, DAJ-RSF-844/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, DAJ-RSF-873/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020, y DAJ-RSF-908/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020;

5) Cinco renovaciones en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, en memorándums SABAO-SEG-31-2020 de fecha 14 de octubre de 2020, SABAO-SEG-32-2020 de fecha 20 de octubre de 2020, SABAO-SEG-33-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, SABAO-SEG-39-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, y SABAO-SEG-41-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020; y

6) Cinco renovaciones en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, en memorándums SABAO-SEG-34-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, SABAO-SEG-35-2020 de fecha 27 de octubre de 2020, SABAO-SEG-36-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, SABAO-SEG-38-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, y SABAO-SEG-42-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020.

VI) Información reservada. *(art. 19, literal h de LAIP).*

VII) Información reservada. *(art. 19, literal g de LAIP).*

VIII) VARIOS. No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar, se cierra la sesión a las once horas de este mismo día.

Héctor Gustavo Villatoro

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Ana Lissette Cerén de Barillas